



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00417-00.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a la demandada Juliana Consuelo Romero Cubillos, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021, a la demandada Juliana Consuelo Romero Cubillos, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020.
2. Requerir a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, para que dentro del término de cinco (5) días, realice la entrega del original del pagaré objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 858ecc82fc3c1605cb8b684c21664b3f3952327af0b9dbf5168a4864f9a28e21

Documento generado en 05/07/2022 07:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>